I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

00583

DECRETO ALCALDICIO Nº 5832 /
LA CISTERNA,
06 JUL 2023

VISTOS:
1.- El Acuerdo Nº 141 de fecha 30.06.2023 del Concejo Municipal y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidad y que dice relación con la Ley N° 21.364:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación al "**Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinació** aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1908 de fecha 28.04.2022 y:

Créase el Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres, dependiente de la Dirección de Medio Ambie Aseo y Ornato, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 59° bis
El Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres dependerá de la Dirección de Medio Ambiente, Ase Ornato y tendrá como objetivo desarrollar acciones y estrategias de prevención, así como la coordinación de servicios municipales ante situaciones de emergencias, desastres y catástrofes que afecten a la comu propendiendo a la disminución de riesgos y entregando una respuesta oportuna y adecuada para atender necesidades de la población comunal.
Sus funciones serán:

a) Prestar apoyo al alcalde en todas las materias referentes al Sistema Nacional de Prevenciór Respuesta ante Desastres.

b) Elaborar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergen en conformidad con lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta a Desastres y su reglamento.

c) Confeccionar los informes en aquellas materias de su competencia, referidas a los artículos 28 y 32 de ley que hace referencia la letra anterior, cuando las unidades señaladas en dichos artículos soliciten pronunciamiento.

d) Aportar al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, la información referente a comuna para la elaboración del mapa de riesgo que contempla la ley que establece el Sistema Nacional Prevención y Respuesta ante Desastres.

e) Coordinar con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres con los organismos o entidades públicas correspondientes, en el marco de sus competencias, las acciones materia de Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna.

f) Integrar la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastr en conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 21.364.

g) Comunicar, informar y capacitar a la comunidad, en conjunto con las organizaciones pertenecientes sistema de protección civil, sobre temas de prevención del Riesgo ante desastres.

h) Evaluar e implementar las medidas y procedimientos necesarios para prevenir y resolver situacior derivadas de emergencias.

i) Apoyar, en coordinación con las demás unidades, en el correcto desarrollo de los servicios y actividac municipales en situaciones de emergencia o catástrofes, manteniendo actualizados planes de contingen comunicación y coordinación.

j) Las demás funciones que le asigne su superior en aquellas materias de su competencia.

ARTÍCULO 59° ter

Del Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres dependerá la **Oficina de Operaciones y Emergencias** por objetivo trabajar en coordinación con las demás unidades, para la correcta ejecución de los se municipales y actividades dentro y fuera de las instalaciones municipales y la correcta asistencia en terre vecinos y transeúntes ante situaciones de emergencias.

a) Mantener operativa la infraestructura municipal realizando labores preventivas, de mantenc rehabilitación de servicios.

b) Colaborar en la ejecución del Plan de Emergencia y el plan de gestión de riesgo de desastr acuerdo a las instrucciones impartidas por su dirección y las autoridades pertinentes.

c) Dar una respuesta adecuada y oportuna en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe cor de dar soluciones con prontitud, atendiendo las necesidades de la población comunal.

d) Realizar limpieza de sumideros, escombros y otros elementos en la vía pública con el fin de ma servicios operativos.

e) Prestar apoyo logístico a las diferentes unidades municipales para el correcto desarrollo c actividades en terreno.

f) Entregar recomendaciones de seguridad para el desarrollo de eventos públicos

g) Ejecutar los trabajos de mantención y reparaciones de las dependencias ordenadas por su superior

h) Mantener un catastro del estado de la infraestructura municipal y de las viviendas.

i) Mantener operativos los sistemas comunicacionales a utilizar en situaciones de emergencia.

j) Las demás funciones que le asigne su superior en aquellas materias de su competencia.

Organigrama

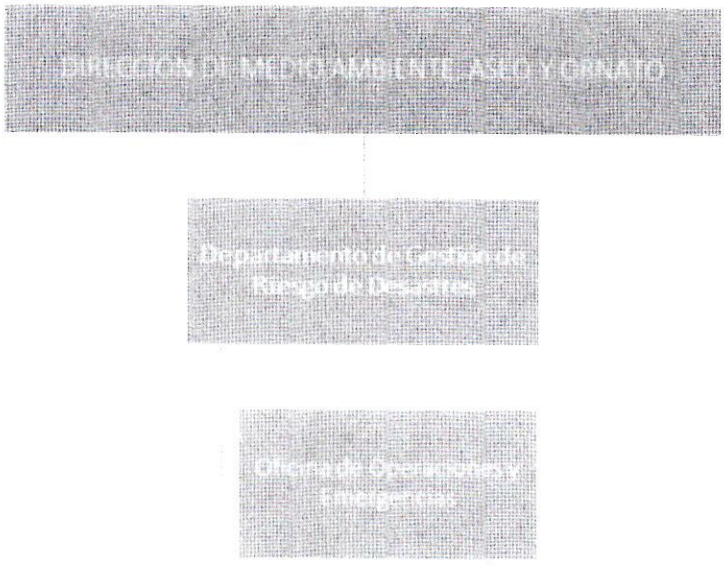

2.- **La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** materializará lo dispuesto en el pre Decreto.

3.- **La Dirección de Asesoría Jurídica**, en coordinación con las Unidades Municipales corresponda, actualizará este Reglamento con esta modificación aprobada.

4.- **La Oficina de Transparencia Municipal**, subirá a la página Web municipal esta modificación al **Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

FDO.) ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

1.- Secretaría Municipal
2.- Alcaldía - Administrador Municipal
3.- Dirección de Control
4.- Dirección de Asesoría Jurídica
5.- SECPLAC
6.- Dirección de Adm. y Finanzas
7.- DIDECO
8.- Dirección de Obras Municipales
9.- Dirección de Tránsito
10.- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
11.- Dirección de Seguridad Pública
12.- Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas
13.- Depto. de Salud
14.- Depto. de Educación Municipal
15.- Transparencia Municipal
16.- Archivo